

RESOLUCIÓN 1014/2020, de 06 de julio, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación “Brainsens: Desarrollo de Tecnologías de Inteligencia artificial y Realidad Virtual para la rehabilitación cognitiva y el diagnóstico de enfermedades neurológicas 0011-1365-2019-000076”.

Por Resolución 496/2020, de 12 de marzo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación “Brainsens: Desarrollo de Tecnologías de Inteligencia artificial y Realidad Virtual para la rehabilitación cognitiva y el diagnóstico de enfermedades neurológicas 0011-1365-2019-000076”.

Realizada la valoración de los méritos de las personas aspirantes por la Comisión de Valoración el día 03 de julio de 2020.

Vista la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo que eleva la Comisión de Valoración.

Considerando lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación “Brainsens: Desarrollo de Tecnologías de Inteligencia artificial y Realidad Virtual para la rehabilitación cognitiva y el diagnóstico de enfermedades neurológicas 0011-1365-2019-000076”, que se acompaña como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en la página web de la Universidad.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 06 de julio de 2020

Francisco J. Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación